

2 de julio de 2026

RFP 01-2026- 9204808 - “Contratación de un dispositivo de cuidado de cuidadores y de mejora de prácticas de salud mental para residencias del sistema 24 horas de INAU”

PARTE I – OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIOS

1. CONTEXTO

- 1.1 UNICEF es la organización de Naciones Unidas dedicada a la infancia y la adolescencia, y su misión es promover y asegurar el ejercicio permanente de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para que se desarrollen plenamente.
- 1.2 La base de su trabajo es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), un tratado internacional que establece los derechos de la infancia y la adolescencia y las responsabilidades que tienen el Estado y la sociedad para que éstos se cumplan.
- 1.3 UNICEF está presente en Uruguay desde 1992, trabajando para promover los derechos de niños, niñas y adolescentes y generar oportunidades para que todos puedan alcanzar el desarrollo pleno de sus capacidades, en especial aquellos más vulnerables.

2. LICITACIÓN

El propósito de este llamado es convocar a organizaciones sociales, asociaciones profesionales u organizaciones del ámbito académico a presentar propuestas para la implementación de un dispositivo de cuidado de cuidadores y de fortalecimiento de las prácticas en salud mental en los centros residenciales del sistema 24 horas de INAU de Montevideo y el área metropolitana, como se detalla en los Términos de Referencia que se adjuntan en el Anexo C.

- 2.2 El presente documento de Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios se compone de los siguientes elementos:
 - Este documento.
 - Los Términos y Condiciones Generales de Contratación (Servicios) de UNICEF que se adjuntan como **Anexo A**.
 - Declaración para licitar, que se adjuntan como **Anexo B** y su versión traducida al español como **Anexo B1**.

- Los Términos de Referencia con el detalle del servicio que se desea contratar, adjuntos como **Anexo C**.

2.3 El presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios es una invitación a negociar y no se interpretará como una oferta que pueda ser aceptada ni generará derechos contractuales, legales o de restitución. No existirá ningún contrato vinculante, lo que incluye contratos de proceso u otros acuerdos o arreglos, entre el Licitador y UNICEF, y nada de lo dispuesto en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios o en relación con él supondrá responsabilidad alguna por parte de UNICEF, a menos y hasta que UNICEF y el Licitador seleccionado hayan firmado un contrato.

PARTE II - PROCESO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.1 Acuse de recibo del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios.

Se ruega a los Licitadores que informen a UNICEF lo antes posible de que han recibido el presente Pliego de Condiciones y confirmar su interés en participar del proceso, enviando un email a la siguiente dirección: licitaciones.uruguay@unicef.org, incluyendo en el asunto la referencia “**RFP 01-2026- 9204808**”.

1.2 Consultas de los Licitadores.

Los Licitadores deberán enviar cualquier consulta relacionada con el presente Pliego de Condiciones por correo electrónico a licitaciones.uruguay@unicef.org. La fecha límite para el envío de consultas es el **13 de julio de 2026**.

Los Licitadores deberán formular sus preguntas de la forma más clara y concisa posible.

Además, los Licitadores deberán comunicar a UNICEF, de inmediato y por escrito, cualquier ambigüedad, error, omisión, discrepancia, incoherencia u otro defecto que hayan observado en cualquier parte del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, proporcionando información detallada al respecto. Los Licitadores no se beneficiarán de tales ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, incoherencias u otros defectos.

UNICEF recopilará las preguntas recibidas y podrá, a su discreción, enviar las respuestas a todos los demás Licitadores invitados y/o publicarlas en el sitio web de UNICEF y/o responder a la pregunta en una reunión informativa. Después de cualquier reunión informativa de este tipo, UNICEF podrá, a su discreción, preparar y publicar en su sitio web un documento de preguntas y respuestas.

1.3 Enmiendas a los documentos del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios.

En todo momento antes de la Fecha Límite para la Presentación de Propuestas, UNICEF podrá, por cualquier motivo, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada por un posible Licitador, modificar el Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios mediante una enmienda. Si el Llamado a Presentación de Propuestas de

Servicios ya estaba disponible públicamente en línea, las enmiendas también se publicarán en línea. Además, todas las enmiendas introducidas en los documentos del Llamado serán notificadas por escrito a todos los posibles Licitadores que hayan recibido el Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios directamente de UNICEF. A fin de que los posibles Licitadores dispongan de un plazo razonable para incorporar estas enmiendas en sus Propuestas, UNICEF podrá, a su total discreción, prorrogar la Fecha Límite para la Presentación de Propuestas.

1.4 Fecha Límite para la Presentación de Propuestas.

La Fecha Límite para la Presentación de Propuestas es el 23 DE JULIO DE 2026 A LAS 23:59HS

No se aceptarán las propuestas recibidas por UNICEF después de la Fecha Límite estipulada.

Para ver las formalidades de presentación, leer atentamente el punto 5 “Preparación de la propuesta”.

1.5 Apertura de Propuestas. Debido a la naturaleza de este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, no habrá apertura pública de propuestas.

1.6 Inscripción en el Registro Mundial de Proveedores de Naciones Unidas. UNICEF invita a los oferentes a inscribirse en el Registro Mundial de Proveedores de Naciones Unidas en la página del UNGM (United Nations Global Market - <https://www.ungm.org>). La inscripción del Licitador adjudicado será requisito obligatorio a la hora de la emisión del contrato de servicios.

2. **IDIOMA**

2.1 La Propuesta preparada por el Licitador y toda la correspondencia y los documentos relativos a la Propuesta que intercambien el Licitador y UNICEF estarán redactados en español. Los justificantes y la documentación impresa suministrada por el Licitador podrán estar en otro idioma, siempre que vayan acompañados de su correspondiente traducción al español. Al interpretar la Propuesta, la versión traducida de los justificantes y de la documentación impresa prevalecerá sobre la versión original. El Licitador será el único responsable de la traducción, incluida su exactitud.

3. **VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS; MODIFICACIONES Y ACLARACIONES; RETIRO**

3.1 Período de validez. Los Licitadores deberán indicar el período de validez de su Propuesta. Las Propuestas deberán ser válidas por un período no inferior a sesenta (60) días después de la Fecha Límite para la Presentación de Propuestas. UNICEF podrá solicitar al Licitador que prorrogue el período de validez. En los casos en que un Licitador se niegue a prorrogar la validez de su Propuesta, dicha Propuesta dejará de considerarse válida y quedará descalificada.

3.2 Otros cambios. Todos los cambios introducidos en una Propuesta deberán ser recibidos por UNICEF antes de la Fecha Límite para la Presentación de Propuestas. El Licitador deberá indicar claramente que la Propuesta revisada constituye una modificación que reemplaza la versión anterior de su Propuesta, o señalar los cambios introducidos con respecto a la Propuesta original.

3.3 Retiro de una Propuesta. El Licitador podrá retirar su Propuesta enviando una solicitud por correo electrónico, por fax o por escrito a UNICEF antes de la Fecha Límite para la Presentación de Propuestas. Si por negligencia el Licitador no envía tal solicitud, pierde el derecho a retirar la Propuesta después de que esta haya sido abierta.

3.4 Aclaraciones solicitadas por UNICEF. Al evaluar las Propuestas, UNICEF podrá, a su entera discreción, pedir aclaraciones a cualquier Licitador a fin de comprender cabalmente su Propuesta y contribuir al examen, la evaluación y la comparación de las Propuestas. UNICEF podrá solicitar aclaraciones mediante comunicaciones escritas o podrá pedir una entrevista con cualquier Licitador. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ningún cambio en el precio o la sustancia de la Propuesta, excepto cuando fuese necesario para corregir errores aritméticos detectados por UNICEF.

3.5 Referencias. UNICEF se reserva el derecho de ponerse en contacto con cualquiera o todas las referencias proporcionadas por el Licitador o los Licitadores y de solicitar referencias de otras fuentes cuando lo considere apropiado.

4. **ADMISIBILIDAD; INFORMACIÓN DEL LICITADOR**

4.1 Licitador. El término “Licitador” se refiere a aquellas empresas que presentan una propuesta conforme a este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios y el término “Propuesta” se refiere a todos los documentos presentados por el Licitador en su respuesta a este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios. Un Licitador solo podrá ser considerado si cumple con lo establecido en la Parte V del presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, incluidas las disposiciones relativas a las normas éticas, entre ellas las referidas a los conflictos de intereses.

4.2 Empresa Conjunta, Consorcio o Asociación.

a) Si el Licitador es un grupo de entidades jurídicas que formarán o han formado una empresa conjunta, un consorcio o una asociación al momento de presentar la Propuesta, cada una de esas entidades jurídicas confirmará en su Propuesta conjunta que:

i) Han designado a una parte para que actúe como entidad principal, con la debida autoridad para obligar legalmente a los miembros de la empresa conjunta, en forma conjunta y solidaria, y esto se reflejará en un Acuerdo de Empresa Conjunta suscrito entre las entidades jurídicas, que se presentará junto con la Propuesta; y

ii) Si se les adjudica el contrato, la entidad principal, que actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa conjunta, suscribirá el contrato con UNICEF.

- b) Una vez presentada la Propuesta a UNICEF, la entidad principal que representa a la empresa conjunta no podrá cambiarse sin el previo consentimiento por escrito de UNICEF.
- c) Si la Propuesta seleccionada es la de una empresa conjunta, UNICEF adjudicará el contrato a la empresa conjunta, a nombre de la entidad designada para representarla. La entidad principal firmará el contrato para y en nombre de todas las demás entidades del grupo.

4.3 Propuestas de Organizaciones Gubernamentales. La admisibilidad de los Licitadores que sean, en su totalidad o en parte, propiedad del Gobierno estará sujeta a una ulterior evaluación por parte de UNICEF, que examinará factores como el hecho de estar registrados como entidades independientes, el grado de propiedad o participación del Gobierno, las subvenciones recibidas, el mandato, el acceso a información relacionada con estos documentos del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, y otros factores que puedan dar lugar a una ventaja indebida frente a los demás Licitadores y llevar al consiguiente rechazo de la Propuesta.

4.4 Propuestas de organizaciones cuyo único propietario es un exfuncionario o funcionario jubilado de UNICEF o de las Naciones Unidas. Toda organización que presente una Propuesta y cuyo único propietario sea un exfuncionario o funcionario jubilado de UNICEF (o de cualquier otra organización de las Naciones Unidas) debe declarar ese empleo anterior en las Naciones Unidas en el momento de presentar la Propuesta. Toda Propuesta de este tipo será tratada como si hubiese sido presentada por una persona a los efectos de las condiciones estándar de UNICEF sobre la contratación de exfuncionarios y funcionarios jubilados.

5. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 Es responsabilidad de los Licitadores informarse para la preparación de su Propuesta. Con este fin, los Licitadores se asegurarán de:

- Estudiar todas las condiciones, los requisitos y las instrucciones formales para la presentación de Propuestas (por ejemplo, sobre la forma y el momento de la presentación, las indicaciones que deben llevar los sobres, la no inclusión de información sobre precios en las propuestas técnicas, etc.) que figuran en los documentos del Llamado a Presentación de Propuestas (incluida la sección sobre Instrucciones para los Licitadores);
- Revisar el Llamado a Presentación de Propuestas para asegurarse de que tienen una copia completa de todos los documentos;
- Estudiar las disposiciones contractuales estándar de UNICEF y los Términos y Condiciones Generales de Contratación (Servicios) de UNICEF para el suministro de servicios que se encuentran a disposición del público en el sitio web de Suministros de UNICEF: <https://www.unicef.org/supply/resources/procurement-policies>;
- Estudiar las políticas de UNICEF que están a disposición del público en el sitio web de Suministros de UNICEF: <https://www.unicef.org/supply/resources/procurement-policies>. En particular, los Licitadores deben familiarizarse con las obligaciones impuestas a los proveedores y a su personal y subcontratistas en virtud de la política de UNICEF que prohíbe

y combate el fraude y la corrupción, y su política de conducta en favor de la protección y la salvaguardia de los niños;

- Asistir a cualquier conferencia de licitación si el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios lo exige;
- Informarse exhaustivamente y asegurarse de conocer los requisitos establecidos por las autoridades pertinentes y leyes que se apliquen, o puedan aplicarse en el futuro, a la prestación de los servicios.

- 5.2 Los Licitadores reconocen que UNICEF, sus directores, empleados y agentes no alegan ni garantizan (expresa o implícitamente) la exactitud o integridad del presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios o de cualquier otra información proporcionada a los Licitadores.
- 5.3 Si el Licitador no cumple todos los requisitos e instrucciones que figuran en los documentos del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios o no proporciona toda la información solicitada, lo hará por su propia cuenta y riesgo y su Propuesta podrá ser rechazada.
- 5.4 La Propuesta deberá organizarse siguiendo el formato de este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios. Cada Licitador deberá responder a las solicitudes o requisitos correspondientes e indicar que comprende los requisitos establecidos por UNICEF y los acepta. El Licitador deberá indicar cualquier supuesto sustantivo que haya utilizado al preparar su propuesta. El aplazamiento de una respuesta a una pregunta o un problema planteados en cualquier etapa de la negociación del contrato es inaceptable. Todo aspecto que no se discuta específicamente en la Propuesta se considerará aceptado por el Licitador. El responder en forma incompleta o inadecuada, no responder o responder con falsedad a cualquier pregunta afectará la evaluación de la Propuesta.
- 5.5 Todas las referencias al material descriptivo deben incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, aunque el material o los documentos en sí pueden adjuntarse como anexos a la Propuesta. El Licitador también deberá incluir en la Propuesta información suficiente para cubrir todos los aspectos de los criterios de evaluación que se presentan en este documento, a fin de permitir una evaluación justa de todos los Licitadores y sus Propuestas. UNICEF determinará, a su entera discreción, si la información suministrada es suficiente.
- 5.6 Las Propuestas deberán indicar claramente el número del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios.
- 5.7 Si UNICEF proporciona hojas de respuestas, el Licitador deberá rellenarlas.
- 5.8 **Propuesta Técnica:** La Propuesta Técnica debe cumplir los criterios y requisitos establecidos en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, prestando especial atención a los Términos de Referencia anexos y a sus criterios de evaluación. Es importante señalar que UNICEF celebra activamente las propuestas innovadoras y las soluciones originales a las necesidades expresadas en materia de servicios. **LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBE CONTENER NINGUNA INFORMACIÓN SOBRE EL PRECIO DEL SERVICIO.**

- 5.9 **Propuesta Económica:** La Propuesta Económica o Propuesta de Precios deberá prepararse de acuerdo con los requisitos que figuran en los Términos de Referencia del presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios.
- 5.10 Cada Licitador reconoce que su participación en cualquier etapa del proceso de licitación correspondiente al presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios correrá por su cuenta y riesgo. El Licitador, y no UNICEF, será responsable de los gastos ocasionados por la preparación de su Propuesta o la respuesta a este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, la asistencia a cualquier conferencia de licitación, las visitas a las instalaciones, las reuniones o las presentaciones orales, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso de licitación o de su resultado.
- 5.11 **Formalidades de presentación.**

¡IMPORTANTE!

El Licitador deberá enviar dos emails según el siguiente detalle:

- a) **El PRIMER EMAIL** deberá enviarse a licitaciones.uruguay@unicef.org. El mismo debe contener DOS (2) archivos independientes: uno con la Propuesta Técnica y otro con la Propuesta Económica.

Ambos archivos deben guardarse en formato no editable (PDF o JPG), y estar protegidos con contraseña de apertura. En caso de no poder encriptar los archivos con contraseña, se aceptan en formato ZIP o RAR, pero éstos deberán estar obligatoriamente con contraseña de apertura.

Los archivos deben nombrarse indicando el número de referencia del RFP y el nombre del oferente, por ejemplo:

*Archivo 1: **RFP ##-####-NOMBREDELOFERENTE-Propuesta Tecnica.pdf***

*Archivo 2: **RFP ##-####-NOMBREDELOFERENTE-Propuesta Económica.pdf***

En el nombre del archivo deben evitarse los caracteres especiales, acentos, barras, etc.

- b) **El SEGUNDO EMAIL** deberá incluir las contraseñas (una por cada archivo) en el cuerpo de un correo electrónico dirigido a urg-claves@unicef.org el mismo día de presentación de las propuestas e indicando en el asunto del email el número de referencia del RFP.

TENGA EN CUENTA: se ruega que el correo electrónico no exceda los 10MB. Si la propuesta es superior a 10 MB, comprima los archivos, divídalos en archivos separados y/o envíe múltiples correos electrónicos.

El incumplimiento de las formalidades de presentación es causal de rechazo de la propuesta.

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA; CONFIDENCIALIDAD

- 6.1 El presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, junto con todos los documentos de la Propuesta presentados por el Licitador a UNICEF, se considerarán propiedad de UNICEF y no se devolverán a los Licitadores.
- 6.2 La información contenida en los documentos de la Propuesta que el Licitador considere confidencial deberá estar claramente marcada como “confidencial”, junto a la parte pertinente del texto, y UNICEF la tratará de forma acorde.
- 6.3 Los Licitadores considerarán confidencial toda la información y todos los documentos que les proporcione UNICEF (“Material del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios”). El Licitador que decida no responder al presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios o cuya Propuesta sea rechazada o no resulte seleccionada devolverá sin demora todo el Material del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios a UNICEF, o lo destruirá o eliminará. El Licitador no utilizará el Material del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios para otro fin que no sea la preparación de la Propuesta y no divulgará el Material del Llamado a terceros, excepto en los casos siguientes: a) cuando cuente con el consentimiento previo por escrito de UNICEF; b) cuando el tercero lo ayude a preparar la Propuesta, siempre que el Licitador se haya asegurado previamente de que ese tercero cumpla con su deber de confidencialidad; c) cuando, en el momento del presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, el Material del Llamado se encuentre legalmente en poder del Licitador a través de un tercero que no sea UNICEF; d) cuando así lo exija la ley, y siempre que el Licitador haya informado previamente por escrito a UNICEF de su obligación de divulgar el Material del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios; o e) cuando el Material del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios esté a disposición del público en general, salvo que eso se deba a un incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte de la persona que recibe el Material del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios.

7. PROPUESTAS MÚLTIPLES Y PROPUESTAS DE ORGANIZACIONES CONEXAS

- 7.1 Los Licitadores no presentarán más de una Propuesta como parte de este proceso de Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios.
- 7.2 Si el Licitador es un grupo de entidades jurídicas que formarán o han formado una empresa conjunta, un consorcio o una asociación en el momento de la presentación de la Propuesta, ni la entidad principal ni las entidades que integren la empresa conjunta podrán presentar otra Propuesta, ya sea en su propio nombre o como entidad principal o entidad integrante de otra empresa conjunta que presente otra Propuesta.
- 7.3 UNICEF se reserva el derecho de rechazar las Propuestas presentadas por separado por dos o más Licitadores si se trata de organizaciones conexas y se descubre que:
- a) Tienen al menos un socio mayoritario, director o accionista en común; o
 - b) Una de ellas recibe o ha recibido una subvención directa o indirecta de alguna de las otras; o

- c) Tienen una relación entre sí que da a uno o más Licitadores acceso a información confidencial sobre las otras Propuestas o influencia sobre ellas; o
- d) Son subcontratistas en la Propuesta de la otra parte, o bien un subcontratista de una Propuesta también presenta otra Propuesta bajo su nombre como Licitador principal; o
- e) Un experto propuesto para formar parte del equipo de un Licitador participa en más de una de las Propuestas recibidas para este proceso de licitación.

PARTE III - ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. ADJUDICACIÓN

- 1.1 Proceso de Evaluación de las Propuestas. UNICEF lleva a cabo la evaluación de conformidad con sus reglamentos, normas y prácticas, y todas las decisiones se toman a discreción exclusiva de UNICEF.

Después de abrir las Propuestas, UNICEF llevará a cabo los siguientes pasos en el orden que se indica a continuación:

- En primer lugar, cada Propuesta será evaluada para determinar si cumple con los requisitos obligatorios de este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios. Las Propuestas que no cumplan todos los requisitos obligatorios se considerarán no conformes y se rechazarán en esta fase sin un mayor análisis. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones enunciados en este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, como, por ejemplo, el no facilitar toda la información solicitada, podrá hacer que la Propuesta sea descalificada y ya no se tenga en cuenta.
- En segundo lugar, UNICEF evaluará la Propuesta Técnica para determinar si cumple los requisitos técnicos establecidos en este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios sobre la base a los criterios de evaluación de las Propuestas que se describen a continuación.
- En tercer lugar, UNICEF llevará a cabo la evaluación de la Propuesta Económica de aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos sobre la base de los criterios de evaluación de las Propuestas que se establecen a continuación.

- 1.2 Criterios de Evaluación de las Propuestas.

UNICEF considera en la evaluación de las propuestas tanto aspectos técnicos como económicos. El equipo evaluador asignado evaluará primero la propuesta técnica y, de cumplir con los requerimientos técnicos en forma satisfactoria, procederá a evaluar la propuesta económica.

La matriz de evaluación combinará el puntaje técnico y económico de acuerdo con la siguiente

ponderación: **TÉCNICO 70 / ECONÓMICO 30**. Las propuestas presentadas deben incluir y serán evaluadas en relación con lo siguiente:

A) Evaluación Técnica (70 puntos)

#	Criterios de Evaluación Técnica	Puntaje Máximo
1	Calidad, pertinencia y consistencia de la propuesta metodológica	35
2	Perfil, formación y experiencia del equipo técnico propuesto	25
3	Relevancia de los antecedentes institucionales y de la experiencia reciente presentada	10
Puntaje Máximo		70

Sólo las propuestas que reciban 40 puntos o más en la evaluación técnica serán consideradas.

B) Evaluación Económica (30 puntos)

Passarán a la evaluación económica aquellas propuestas que hayan superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica (40 puntos). El máximo puntaje a adjudicar a la propuesta económica es de 30 puntos, el cual se adjudicará a la propuesta de menor valor. El resto de las propuestas recibirán puntajes en proporción inversa al menor precio recibido.

$$\text{Puntaje de propuesta } X = 30 * (\text{precio de propuesta de menor valor} / \text{precio de propuesta } X)$$

El puntaje máximo combinado (propuesta técnica y económica) es 100 puntos.

El contrato se adjudicará al o los Licitadores que obtengan el puntaje técnico y de precio combinado más alto (con sujeción a cualquier negociación y a los demás derechos de UNICEF que se indican en este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios).

- 1.3 Arreglos múltiples. UNICEF se reserva el derecho de hacer arreglos múltiples en relación con cualquier servicio o servicios cuando considere que ello redundará en su propio interés.
- 1.4 Negociación. UNICEF se reserva el derecho de negociar con el Licitador o los Licitadores que hayan obtenido la mejor calificación o clasificación, es decir, los que ofrezcan en general la Propuesta de mejor relación calidad-precio.
- 1.5 Notificación de la adjudicación. UNICEF solo notificará al Licitador o a los Licitadores a los que se haya adjudicado el contrato o los contratos resultantes de este proceso de licitación. UNICEF podrá notificar a los demás Licitadores el resultado de este proceso de licitación, pero no está obligado a hacerlo.

2. Términos y Condiciones Generales de Contratación (Servicios)

- 2.1 Los Términos y Condiciones Generales de Contratación (Servicios) de UNICEF se aplicarán a cualquier contrato adjudicado en relación con el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios. Se considera que, al presentar una propuesta de Servicios, cada Licitador confirma su aceptación de los Términos y Condiciones Generales (Servicios) de UNICEF. El Licitador entiende que si propone alguna enmienda o términos adicionales a los Términos y Condiciones Generales (Servicios) de UNICEF, estos deben detallarse claramente en la Propuesta y pueden tener un efecto negativo en la evaluación de la Propuesta.

3. Derechos de UNICEF

- 3.1 UNICEF se reserva el derecho de:

- a) Aceptar toda Propuesta, en su totalidad o en parte; rechazar cualquiera o todas las Propuestas; o cancelar este proceso de licitación en su totalidad;
- b) Verificar toda la información contenida en la respuesta del Licitador (y el Licitador prestará a UNICEF una cooperación razonable para esa verificación);
- c) Anular toda Propuesta recibida de un Licitador que, a juicio exclusivo de UNICEF, no haya cumplido satisfactoriamente o completado a tiempo contratos, o que UNICEF considere que no está en condiciones de cumplir el contrato;
- d) Anular toda Propuesta que, a juicio exclusivo de UNICEF, no cumpla los requisitos e instrucciones que figuran en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios;
- e) Suspender las negociaciones o revocar la adjudicación concedida a un Licitador en cualquier momento mientras no se haya firmado un contrato con dicho Licitador. UNICEF no está obligado a presentar ninguna justificación, pero deberá dar aviso antes de suspender las negociaciones o retirar una adjudicación.

- 3.2 UNICEF no será responsable ante ningún Licitador de los costos, gastos o pérdidas en que haya incurrido o que haya sufrido dicho Licitador en conexión con el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios o con el proceso de licitación, incluidos, entre otros, los costos, gastos o pérdidas en que haya incurrido como resultado del ejercicio por UNICEF de cualquiera de los derechos enunciados en el párrafo 3.1.

PARTE IV - REQUISITOS

1. Precio y pago

- 1.1 Precio. El precio de los servicios y los entregables incluirá todos los costos, gastos, cargos o tasas que el Licitador pueda contraer en relación con el cumplimiento de su trabajo. Se invita al Licitador a ofrecer descuentos sin condiciones. Además, el Licitador podrá ofrecer descuentos por pronto pago, es decir, el pago dentro de un período de tiempo específico más corto que el de las condiciones de pago estándar de 30 días de UNICEF.
- 1.2 Condiciones de pago. Solo se podrán emitir facturas a UNICEF después de que se hayan prestado los servicios (o componentes de los servicios) y se hayan suministrado los entregables (o parte de ellos) a) de conformidad con el contrato y b) a satisfacción de UNICEF. Las condiciones de pago estándar son de pago a 30 días desde la recepción de la factura. El pago se efectuará por transferencia bancaria en la moneda del contrato a una cuenta a nombre del Licitador adjudicado.

El Licitador propondrá un cronograma de pagos para el contrato que esté vinculado a hitos claros y/o entregables definidos en los Términos de Referencia.

- 1.3 Moneda.
- a. La Propuesta se presentará en **pesos uruguayos**. UNICEF rechazará las propuestas presentadas en otra moneda.
 - b. Si el párrafo anterior a) permite explícitamente que se utilicen dos o más monedas determinadas para las Propuestas, entonces y a los fines de su evaluación únicamente, las ofertas presentadas en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América utilizando el tipo de cambio de las Naciones Unidas en vigor a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

2. **Ejecución**

- 2.1 Autosuficiencia. Salvo que en los documentos del Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios se disponga expresamente otra cosa, UNICEF no estará obligado a prestar asistencia al contratista y no se hace responsable de la disponibilidad de instalaciones, equipo, material, sistemas o licencias que puedan ser de utilidad para el desempeño del trabajo. Si el Licitador necesita instalaciones, equipos, materiales, sistemas o licencias para realizar el trabajo, deberá detallarlo explícitamente en su Propuesta.
- 2.2 Subcontratistas. Los Licitadores deben indicar en su Propuesta los productos que ellos mismos ofrecen, pero que proceden de otro proveedor y/o país. Además, los Licitadores deben indicar en su Propuesta los servicios que tengan previsto subcontratar. Como parte de su evaluación de la Propuesta, UNICEF examinará todos los arreglos de subcontratación.
- 2.3 Expertos. Si los Términos de Referencia así lo exigen, cada experto clave solicitado en los Términos de Referencia deberá firmar una declaración de exclusividad y

disponibilidad. El propósito de la Declaración de Exclusividad y Disponibilidad es el siguiente:

- a) Los expertos clave incluidos en la Propuesta no pueden ser parte de ninguna Propuesta de otro Licitador presentada en este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios. Por lo tanto, deben comprometerse exclusivamente con el Licitador.
- b) Cada experto clave también debe comprometerse a estar disponible, capacitado y dispuesto a trabajar durante todo el período en que está prevista su participación durante la implementación del contrato, tal como se indica en los Términos de Referencia.

Habiendo seleccionado una Propuesta basándose, en parte, en una evaluación de los expertos clave incluidos en la Propuesta, UNICEF cuenta con que sean estos los expertos que ejecuten el contrato. Puesto que la fecha prevista de movilización se indica en el Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, UNICEF solo aceptará sustituciones después de la fecha límite para la presentación de ofertas en casos de retrasos imprevistos de la fecha de comienzo que escapen al control del Licitador, o en forma excepcional, cuando un experto clave se encuentre incapacitado por razones de salud o de fuerza mayor u otras circunstancias que justifiquen una sustitución y que no habrían tenido ningún efecto en la selección de la Propuesta. El hecho de que un Licitador desee utilizar a un experto en otro proyecto o de que un experto cambie de opinión sobre el contrato no se aceptará como razón para sustituir a ninguno de los expertos clave.

- 2.4 Empresas conjuntas. En la descripción de la organización de la empresa conjunta/consorcio/asociación se definirá claramente el papel de cada una de las entidades de la empresa conjunta en el cumplimiento de los requisitos que figuran en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de Empresa Conjunta. UNICEF evaluará la admisibilidad y la idoneidad de todas las entidades que conformen la empresa conjunta.

Cuando una empresa conjunta presente su historial y experiencia en una actividad similar a la indicada en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, deberá presentar esa información estructurada de la siguiente forma:

- a) Las actividades que la empresa conjunta realizó conjuntamente; y
- b) Las actividades realizadas por cada una de las entidades que componen la empresa conjunta que se prevé participarán en la prestación de los servicios definidos en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios.

Los contratos concluidos en el pasado por expertos que trabajen a título particular pero que estén vinculados de forma permanente o hayan estado vinculados de forma temporaria con alguna de las empresas que integran la empresa conjunta no podrán ser

presentados como experiencia de la empresa conjunta o de una de las empresas que la integran; solo podrán ser presentados por los propios expertos como parte de su experiencia individual.

3. Indemnización por daños y perjuicios

3.1 Indemnización por daños y perjuicios. Todo contrato adjudicado en conexión con el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios incluirá la siguiente cláusula sobre daños y perjuicios:

“Además de los demás derechos y recursos jurídicos que corresponden a UNICEF — entre los que se incluyen, sin carácter restrictivo, los establecidos en sus Términos y Condiciones Generales de Contratación (Servicios)—, y sin perjuicio de ellos, si el Contratista no presta los Servicios o suministra los Entregables dentro de los plazos establecidos en el Contrato o si UNICEF determina que los Servicios o Entregables no se ajustan a los requisitos del Contrato, UNICEF podrá reclamar al Contratista una indemnización por daños y perjuicios y, a elección de UNICEF, el Contratista pagará dicha indemnización por daños y perjuicios a UNICEF o UNICEF deducirá el importe correspondiente de las facturas del Contratista. La indemnización por daños y perjuicios se calculará aplicando medio punto porcentual (0,5%) sobre la tarifa contemplada en el Contrato por cada día de retraso en la prestación de los Servicios y el suministro de los Entregables o, en el caso de las tarifas calculadas en función del tiempo, aplicando medio punto porcentual (0,5%) sobre la tarifa de este tipo correspondiente a la totalidad de los miembros del personal del Contratista cuya labor se haya requerido para prestar los Servicios o suministrar los Entregables pertinentes, hasta que dicha prestación o suministro concluyan satisfactoriamente y con un límite máximo del diez por ciento (10%) del importe del Contrato. El pago de la indemnización por daños y perjuicios o la deducción de su importe en las facturas no eximirán al Contratista de las demás obligaciones o responsabilidades que le correspondan en virtud del Contrato.”

PARTE V - DECLARACIONES DE LOS LICITADORES

1. Precio; cláusula del “cliente más favorecido”

1.1 El Licitador confirma que las tarifas, los honorarios, los precios y las condiciones de fijación de los precios conexas de los servicios especificados en la Propuesta son las condiciones más favorables ofrecidas a cualquier cliente suyo (o de cualquiera de sus Filiales). Si en algún momento durante la vigencia de cualquier contrato resultante de la Propuesta algún otro cliente del Licitador (o de sus Filiales) obtiene precios establecidos en condiciones más favorables que las acordadas con UNICEF, el Licitador modificará con carácter retroactivo la tarifa y las condiciones de fijación de precios conexas que se prevén en el contrato a fin de ajustarlos a las condiciones más favorables, y pagará sin demora a UNICEF el importe que le adeude como consecuencia de ese ajuste retroactivo de las tarifas.

2. Declaraciones Generales

Al presentar su Propuesta en respuesta a este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, el Licitador confirma a UNICEF que, a la Fecha Límite para la Presentación de Propuestas:

- 2.1 El Licitador a) tiene plena autoridad y facultades para presentar la Propuesta y suscribir cualquier contrato que se derive de ella, y b) tiene todos los derechos, las licencias, las facultades y los recursos necesarios, según proceda, para desarrollar, obtener y suministrar los servicios y cumplir las demás obligaciones que le incumban en el marco del contrato. El Licitador no ha celebrado ni celebrará ningún contrato o acuerdo que limite o restrinja el derecho de cualquier persona a utilizar, vender, enajenar o disponer de otra forma de cualquier servicio, entregable o resultado que pueda ser adquirido en virtud de cualquier contrato derivado de este proceso.
- 2.2 Toda la información relativa a los servicios y al Licitador que ha facilitado a UNICEF es cierta, correcta, exacta y veraz.
- 2.3 El Licitador es financieramente solvente y puede suministrar los servicios a UNICEF de conformidad con los requisitos que figuran en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios;
- 2.4 El uso o suministro de los servicios no vulnera ni vulnerará ningún tipo de patente, diseño, nombre comercial o marca.
- 2.5 El desarrollo y el suministro de los servicios ha cumplido, cumple y cumplirá con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables.
- 2.6 El Licitador cumplirá sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses de UNICEF y se abstendrá de todo acto que pueda perjudicar a UNICEF o a las Naciones Unidas.
- 2.7 El Licitador cuenta con el personal, la experiencia, las calificaciones, las instalaciones, los recursos financieros y todas las demás aptitudes y recursos necesarios para cumplir las obligaciones que le impone cualquier contrato derivado del proceso.
- 2.8 El Licitador acepta quedar obligado por las decisiones de UNICEF, incluidas, entre otras, las relativas a si la Propuesta del Licitador cumple los requisitos e instrucciones que se indican en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios y los resultados del proceso de evaluación.

3. Normas éticas

UNICEF exige que todos los Licitadores tengan una conducta ética ejemplar durante todo el proceso de licitación, así como durante la vigencia de todo contrato que se adjudique

como resultado de este proceso. UNICEF también alienta activamente a sus proveedores a que adopten políticas sólidas de protección y salvaguardia de la infancia y de prevención y prohibición de la explotación y los abusos sexuales.

Al presentar su Propuesta en respuesta a este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, el Licitador declara y garantiza a UNICEF que, a la Fecha Límite para la Presentación de Propuestas:

- 3.1 En relación con todos los aspectos del proceso de licitación, el Licitador ha puesto en conocimiento de UNICEF toda situación que pueda constituir un conflicto de intereses real o potencial o pueda percibirse razonablemente como un conflicto de intereses. En particular, el Licitador ha comunicado a UNICEF si él o cualquiera de sus filiales está contratado, o ha estado contratado en el pasado, por UNICEF para prestar servicios para la preparación del diseño, las especificaciones, el análisis o la estimación de los costos y otros documentos que se utilizarán para la contratación de los servicios solicitados en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios; o si él o cualquiera de sus filiales ha participado en la preparación y/o el diseño del programa o el proyecto relacionados con los servicios solicitados en el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios.
- 3.2 El Licitador no ha obtenido ni intentado obtener indebidamente ninguna información confidencial en relación con el proceso de licitación ni con ningún contrato que pueda ser adjudicado como resultado de este proceso de licitación.
- 3.3 Ningún funcionario de UNICEF o de cualquier organización del sistema de las Naciones Unidas ha recibido de parte del Licitador, o en su nombre, ningún beneficio directo o indirecto en relación con este Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, incluida la adjudicación al Licitador del contrato, y que a ningún funcionario de esas características se le ofrecerá ningún beneficio semejante de parte del Licitador o en su nombre. Dicho beneficio directo o indirecto incluye, por ejemplo, cualquier tipo de regalos, favores o atenciones sociales.
- 3.4 Se han cumplido y se cumplirán los siguientes requisitos con respecto a los exfuncionarios de UNICEF:
 - a) Durante el período de un (1) año después de que un funcionario haya dejado de prestar servicio a UNICEF, el Licitador no podrá realizar ninguna oferta de empleo directa o indirecta a dicho exfuncionario de UNICEF si esta persona, durante los tres años anteriores a su cese de servicio para la entidad, intervino en cualquier aspecto de un proceso de adquisición de UNICEF en el que hubiera participado el Licitador.
 - b) Durante el período de dos (2) años después de que un funcionario haya dejado de prestar servicio a UNICEF, ese exfuncionario no podrá, directa o indirectamente en nombre del Licitador, comunicarse con UNICEF ni realizar ninguna presentación a

UNICEF en relación con ninguna cuestión que formara parte de sus responsabilidades oficiales mientras trabajaba en la entidad.

- 3.5 Ni el Licitador ni ninguna de sus filiales, ni ningún miembro de su personal o sus directivos, han sido objeto de ningún tipo de sanción o suspensión temporal impuesta por una organización del sistema de las Naciones Unidas u otra organización intergubernamental internacional. El Licitador pondrá inmediatamente en conocimiento de UNICEF si él o alguna de sus filiales, o algún miembro de su personal o sus directivos, son objeto de cualquier sanción o suspensión temporal semejante durante el período de vigencia del contrato. Si el Licitador o cualquiera de sus filiales, su personal o sus directivos, quedan sujetos a una sanción de este tipo o a una suspensión temporal durante el período de vigencia de cualquier contrato derivado de este proceso, UNICEF tendrá derecho a suspender el contrato por un período de hasta treinta (30) días o a rescindirlo, a su sola discreción, con efecto inmediato tras la notificación de suspensión o rescisión, según sea el caso, enviada por escrito al Licitador. Si decide suspender el contrato, UNICEF, a su entera discreción, tendrá derecho a cancelarlo una vez transcurridos los treinta (30) días de suspensión.
- 3.6 El Licitador deberá a) tener una conducta ética ejemplar; b) hacer todo lo posible para proteger a UNICEF contra el fraude, tanto durante el proceso de licitación como en la ejecución del contrato que resulte de él; y c) cumplir las disposiciones aplicables de la política de UNICEF que prohíbe y combate el fraude y la corrupción, que pueden consultarse en el sitio web de UNICEF:
<https://www.unicef.org/supply/resources/procurement-policies>.
En particular, el Licitador no participará, y velará por que su personal, sus agentes y sus subcontratistas tampoco participen, en ningún tipo de conducta corrupta, fraudulenta, coercitiva, colusoria u obstruccionista tal y como se definen dichos términos en la política de UNICEF que prohíbe y combate el fraude y la corrupción.
- 3.7 El Licitador observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos que afecten a su participación en esta licitación y el Código de Conducta para Proveedores de las Naciones Unidas (disponible en el sitio web del Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas: www.ungm.org).
- 3.8 Ni el Licitador ni ninguna de sus filiales participan directa o indirectamente a) en ninguna práctica incompatible con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el artículo 32, o el Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (Núm. 182), de la Organización Internacional del Trabajo; ni b) en la fabricación, venta, distribución o utilización de minas antipersonal o componentes empleados en la fabricación de este tipo de minas.
- 3.9 El Licitador ha adoptado y adoptará todas las medidas apropiadas para evitar que su personal, incluidos sus empleados o cualesquiera personas contratadas por el Licitador para prestar servicios en la participación del Licitador en esta licitación, cometan actos

de explotación y abuso sexuales. A tales efectos, la actividad sexual con menores de 18 años, independientemente de las leyes relativas al consentimiento, constituirá un acto de explotación y abuso sexuales de dicha persona. El Licitador ha adoptado y adoptará todas las medidas apropiadas para prohibir a su personal, incluidos sus empleados y demás personas contratadas por el Licitador, que ofrezcan dinero, bienes, servicios u otros objetos de valor a cambio de favores o actividades sexuales o participen en actividades sexuales que impliquen la explotación o el trato degradante de cualquier persona.

- 3.10 El Licitador confirma que ha leído la Política de Conducta para la Promoción de la Protección y Salvaguarda de la Infancia de UNICEF. El Licitador se asegurará de que su Personal entienda los requisitos de notificación que se esperan de ellos y adoptará y seguirá aplicando las medidas adecuadas para promover su cumplimiento. El Licitador seguirá cooperando con la aplicación de esta política por parte de UNICEF.
- 3.11 El Licitador informará a UNICEF en cuanto tenga conocimiento de cualquier incidente o denuncia que ponga de manifiesto una incompatibilidad con los compromisos y confirmaciones recogidos en la presente cláusula 3.
- 3.12 Cada una de las disposiciones de la presente cláusula 3 de la parte V constituye una condición indispensable para participar en este proceso de licitación. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, UNICEF está facultado para descalificar al Licitador de este, o cualquier otro, proceso de licitación y para rescindir todo contrato que pueda haberse adjudicado como resultado de este proceso de licitación, inmediatamente después de notificarlo al Licitador, sin tener que asumir responsabilidad alguna relacionada con eventuales gastos aplicables a la rescisión, ni de otra índole. Además, es posible que en el futuro el Licitador no pueda entablar relaciones comerciales con UNICEF ni con ninguna otra entidad del sistema de las Naciones Unidas.

4. Auditoría

- 4.1 Cuando lo estime oportuno, UNICEF podrá realizar auditorías o investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de un contrato adjudicado en relación con el presente Llamado a Presentación de Propuestas de Servicios, incluidos, entre otros, la adjudicación del contrato y el cumplimiento de las disposiciones de la cláusula 3 por parte del Licitador. El Licitador cooperará de forma plena y oportuna con dichas auditorías o investigaciones, en particular (sin carácter restrictivo) poniendo su personal y todos los datos y documentos pertinentes a disposición de quien los requiera para realizar ese tipo de auditorías o investigaciones, en el momento apropiado y en condiciones razonables, y permitiendo que UNICEF y quienes efectúen dichas auditorías o investigaciones puedan acceder a los locales del Licitador, en el momento apropiado y en condiciones razonables, en todo aquello que tenga que ver con poner su personal y todos los datos y documentos pertinentes a disposición de quien los requiera para

tales fines. El Licitador exigirá a sus subcontratistas y agentes que cooperen en una medida razonable con las auditorías o investigaciones que lleve a cabo UNICEF.